



RE: SOLICITUD DE INSUMO TUTELA 2025-00189/ALBA LUCÍA MARÍN GUTIERREZ

Desde Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Fecha Mié 12/03/2025 10:03

Para AccionesConstitucionales-DOP <accionesconstitucionales-dop@adres.gov.co>

CC Andrea Rodriguez Sierra <andrear.sierra@adres.gov.co>

 1 archivo adjunto (172 KB)

ReporteEstadosMedicos (4).pdf;

Cordial saludo,

Conforme a la revisión efectuada en la base de datos SII_ECAT, repositorio oficial de la información referente a reclamaciones tramitadas por prestadores de servicios de salud ante la ADRES, se presenta lo siguiente:

Una vez realizada la consulta en la base de datos SII_ECAT con el número de documento 24.312.698, donde reposa la información de reclamaciones por las IPS ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se informa que no se encontraron reclamaciones pagadas a la fecha.

Respecto a la certificación anexada por la IPS (C031 de las HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN), en la cual se menciona un supuesto pago por parte de ADRES como segundo responsable por valor de \$20.640.356, se informa que dicha información no se evidencia registrada en nuestro portal de información.

Como soporte de esta auditoría, se anexa el reporte oficial generado por ADRES con fecha del 12 de marzo de 2025, el cual confirma que no existen reclamaciones pagadas asociadas al documento consultado.

Ahora bien, en atención al siniestro ocurrido el 18 de diciembre de 2024, donde la víctima resultó impactada por la motocicleta de placas VVB82F, es importante precisar que conforme a lo establecido en la Resolución 2225 de 2023, debe agotar en primera instancia el trámite de cobertura con la aseguradora del SOAT correspondiente al vehículo involucrado, hasta el límite establecido de 263,13 UVT. Una vez superado dicho tope, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 Decreto 2644 de 2022, corresponderá a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) asumir el excedente de la póliza hasta completar el monto máximo de 701,68 UVT, garantizando así la continuidad en la atención médica y la cobertura integral de los servicios de salud derivados del evento.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



Yohanna Cardona Bayona
Líder del Proceso de Reclamaciones PJ
Dirección de Otras Prestaciones
Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas
leidy.cardona@adres.gov.co
Teléfono: +57 601 432 27 60
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá
www.adres.gov.co

De: AccionesConstitucionales-DOP <accionesconstitucionales-dop@adres.gov.co>

Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 17:33

Para: Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Cc: Andrea Rodriguez Sierra <andrear.sierra@adres.gov.co>

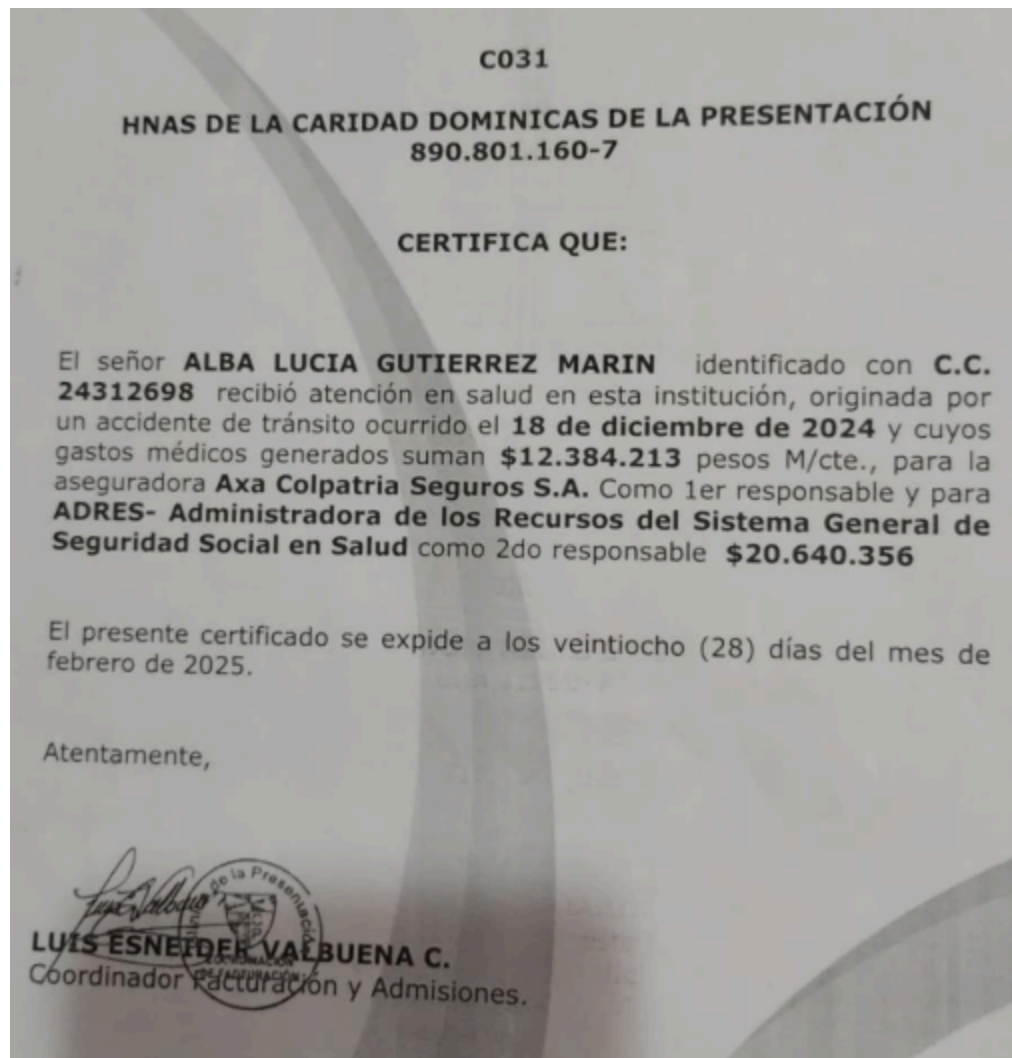
Asunto: RV: SOLICITUD DE INSUMO TUTELA 2025-00189/ALBA LUCÍA MARÍN GUTIERREZ

Hola Yohana, buen día.

De manera atenta te pongo en conocimiento dl auto admisorio de la acción de tutela presentada por el apoderado de la señora Alba Lucía Marín Gutiérrez, a través del cual el Juzgado Doce Civil Municipal de Caldas dispuso vincular a la ADRES y solicitó la siguiente información:

SEGUNDO: VINCULAR a la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA (SOAT) y ADRES para que se pronuncien sobre la acción de tutela; y, además, rindan un informe detallado de la totalidad de cobertura de la póliza de seguro **SOAT No. 3330764900**, aportando coberturas, límites y, certificando, de manera pormenorizada los valores utilizados y cubiertos por los servicios médicos derivados del accidente sufrido por la accionante el 18 de diciembre de 2024, **donde se establezca cuál es el valor pagado y cuál es el disponible**; todo ello, debidamente sustentado. Lo anterior por cuanto la decisión que se tome podría involucrarlas.

Es importante precisar que, se realizó la consulta en SII ECAT y no reposan reclamaciones presentadas con ocasión a los servicios médicos prestados a la señora Alba Marín, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 18 de diciembre de 2024. Sin embargo, la IPS Clínica de la Presentación mediante certificación de fecha 28 de febrero de 2025, refiere lo siguiente:



Por lo que, se requiere de tu validación previo a dar respuesta a lo requerido por la OAJ.

Nota. La información debe ser remitida a más tardar el día de mañana 12 de marzo antes de las 12:00 AM

Quedo atento, muchas gracias.

Cordialmente,

**Dirección de Otras Prestaciones**

Grupo Verificación de Auditoría - Conceptos Técnicos

AccionesConstitucionales-DOP@adres.gov.co

Teléfono: +57 601 432 27 60

Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá

www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Lina Fernanda Rangel Quintero <Lina.Rangel@adres.gov.co>**Enviado:** martes, 11 de marzo de 2025 16:10**Para:** AccionesConstitucionales-DOP <accionesconstitucionales-dop@adres.gov.co>**Cc:** Julio Eduardo Rodriguez Alvarado <julio.rodriguez@adres.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE INSUMO TUTELA 2025-00189/ALBA LUCÍA MARÍN GUTIERREZ

Buenas tardes,

A través de la presente me permito solicitar información en relación a la siguiente tutela



Fecha del Proceso	11/03/2025
Tipo de Proceso	Acción de Tutela
Número del Proceso	2025-00189
Nombre del Accionante	-ALBA LUCÍA MARÍN GUTIERREZ
Número de Documento del Accionante	CC 24312698

Nombre del Apoderado	
Número de Documento del Apoderado	
Número de Reclamación	
Trámite específico requerido según la Oficina Asesora Jurídica.	<p>Se requiere que el área técnica se pronuncie respecto al siguiente requerimiento que hace el Despacho:</p> <p>SEGUNDO: VINCULAR a la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA (SOAT) y ADRES para que se pronuncien sobre la acción de tutela; y, además, rindan un informe detallado de la totalidad de cobertura de la póliza de seguro SOAT No. 3330764900, aportando coberturas, límites y, certificando, de manera pormenorizada los valores utilizados y cubiertos por los servicios médicos derivados del accidente sufrido por la accionante el 18 de diciembre de 2024, <u>donde se establezca cuál es el valor pagado y cuál es el disponible</u>; todo ello, debidamente sustentado. Lo anterior por cuanto la decisión que se tome podría involucrarlas.</p> <p>Aportarán copia de la póliza de seguro SOAT No. 3330764900 suscrita</p>
Número de Orfeo	
Término de respuesta del insumo	<p>12/03/25 a las 2:17 pm</p> <div><div>Hora calculada de la advertencia</div><div>12/03/25</div><div>2:17 PM</div></div>

Se adjunta piezas procesales.

Cordialmente,



Abogada / Contratista
Lina Fernanda Rangel Quintero
Lina.rangel@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 1234
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co